



Buenos Aires, 22 de Junio de 2017

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 26/2017

OBRA: "PROYECTO RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO - ETAPA III. RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCURA DE VÍAS EN LOS RAMALES C15, C, C8, C28, CC Y C12. PROVINCIAS DE JUJUY, SALTA, SANTIAGO DEL ESTERO Y TUCUMÁN."

ADIF; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ACLARACION 1

Conforme con la decisión de mantener criterios unificados con Licitaciones precedentes para la recuperación y mejoramiento del Ferrocarril General Belgrano se modifica el Artículo 2.14 de la Sección 2 Datos del Llamado por el siguiente texto:

2.14 Requisitos de admisibilidad de las Ofertas.

ART20.1.g PBC

Para que pueda considerarse admisible una Oferta deberá cumplirse también con los requisitos previstos en el artículo 20 inciso 1 del PBC, destacándose los siguientes valores mínimos:

PARA UN TRAMO

- ✓ Índice de Solvencia igual o superior a UNO COMA CERO (1,0).
- ✓ Índice de Liquidez igual o superior a UNO COMA CERO (1,0).
- ✓ Patrimonio Neto superior a PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 350.000.000).
- ✓ Activos Líquidos + Accesos a Crédito superior a PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 350.000.000).
- ✓ Volumen Anual en Trabajos de Construcción superior a PESOS SEISCIENTOS MILLONES (\$ 600.000.000).
- ✓ Certificado de Capacidad en Obras de Ingeniería de RNCOP superior a PESOS SEISCIENTOS MILLONES (\$ 600.000.000).



PARA DOS TRAMOS

- ✓ Índice de Solvencia igual o superior a UNO COMA CERO (1,0).
- ✓ Índice de Liquidez igual o superior a UNO COMA CERO (1,0).
- ✓ Patrimonio Neto superior a PESOS SETECIENTOS MILLONES (\$ 700.000.000).
- ✓ Activos Líquidos + Accesos a Crédito superior a PESOS SETECIENTOS MILLONES (\$ 700.000.000).
- ✓ Volumen Anual en Trabajos de Construcción superior a PESOS MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$ 1200.000.000).
- ✓ Certificado de Capacidad en Obras de Ingeniería de RNCOP superior a PESOS MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$ 1.200.000.000).

De conformidad a lo previsto en el art. 19.16 del PBC, en todos los casos el Oferente deberá acreditar:

- ✓ Experiencia en obras de Naturaleza y Magnitud similar en los últimos Diez (10) años: Se exige una obra masiva de infraestructura del transporte tipo ferroviaria, vial, gasoducto o hidráulica que haya alcanzado un ritmo de ejecución promedio POR MES de Pesos equivalentes al diez por ciento (10%) del monto que se exige como Patrimonio Neto, para UN TRAMO o para DOS TRAMOS según sea el caso.

Los montos contractuales podrán actualizarse utilizando el tipo de cambio (dólar / pesos) vendedor del Banco Nación Argentina.

- ✓ Experiencia en obras de Naturaleza y Complejidad similar en los últimos DIEZ (10) años. Se entiende complejidad como obras de renovación o construcción de vías ferroviarias con circulación de trenes durante la ejecución de la obra, de al menos 20 km de longitud.

Cuando el último ejercicio contable se encuentre cerrado con una anterioridad mayor a los SEIS (6) meses; el Oferente podrá acreditar los requisitos contables, mediante balance actualizado certificado por Contador Público Independiente con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

ACLARACION 2

En la SECCION 1 Art.20° Punto 8 donde dice:

El pago del Certificado se efectuará dentro de los NOVENTA (90) días corridos

Se modifica por el siguiente texto:

El pago del Certificado se efectuará dentro de los SESENTA (60) días corridos

ACLARACION 3



En la SECCION 1 Art.22° Punto 3 donde dice:

El Comitente abonará el Certificado de Anticipo Financiero dentro de los NOVENTA (90) días posteriores de presentada a su satisfacción la documentación necesaria para su otorgamiento.

Se modifica por el siguiente texto:

El Comitente abonará el Certificado de Anticipo Financiero dentro de los SESENTA (60) días posteriores de presentada a su satisfacción la documentación necesaria para su otorgamiento.

ACLARACION 4

En la SECCION 7 ANEXO II donde dice

k Coeficiente de ponderación del costo financiero. Se adopta 0,03

Debe decir

k Coeficiente de ponderación del costo financiero. Se adopta 0,02

Ing. Eduardo Golijow

Gerente de Abastecimiento y Logística
ADIF Sociedad del Estado

Ing. Heraldo Spies

Gerente de Ingeniería y Construcciones
ADIF Sociedad del Estado

Ing. Eugenio A. Commenge
Director
Administración de Infraestructuras
Ferrovias S.E.